



Pensiones Asistenciales por Ancianidad

-El Real Decreto 728/1993, por el que se establecen pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los emigrantes españoles, tiene por finalidad establecer un mecanismo de protección que garantice, en términos de derecho subjetivo, un mínimo de subsistencia para los españoles de origen residentes en el extranjero, que emigraron de nuestro país, y que, habiendo alcanzado la edad de jubilación, carecen de recursos. Mínimo que vendrá determinado para cada uno de los países de forma objetiva, tomando como referencia la cuantía de la pensión no contributiva que se establezca anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. -Serán beneficiarios de la pensión asistencial los españoles de origen que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la condición de emigrante;
- b) Haber cumplido sesenta y cinco años de edad en la fecha de la solicitud;
- c) Residir legal y efectivamente en el extranjero;
- d) No pertenecer a institutos, comunidades, órdenes y organizaciones religiosas que, por sus reglas o estatutos estén obligados a prestarles asistencia;
- e) Carecer de rentas o ingresos suficientes en los términos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 728/1993;

f) No poseer bienes muebles o inmuebles con un valor patrimonial superior a la cuantía establecida en la base de cálculo de la pensión asistencial por ancianidad correspondiente al país de residencia, valorándose dichos bienes según las normas establecidas para el impuesto que lo grave. Se exceptúa la vivienda habitualmente ocupada por el beneficiario de la pensión

g) No haber donado bienes, en los cinco años anteriores a la solicitud de la pensión, por un valor patrimonial superior a la cuantía de la pensión asistencial por ancianidad correspondiente al país de residencia, valorándose dichos bienes según las normas establecidas para el impuesto que lo grave.

EL PLAZO PARA LA RENOVACIÓN DE LAS "PENSIONES ASISTENCIALES POR ANCIANIDAD" PARA EL AÑO 2008 SERÁ HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2007.

NOTA IMPORTANTE: La Sección de Trabajo y Asuntos Sociales está convocando individualmente por carta y en secuencia alfabética, a los beneficiarios de dicha pensión residentes en la demarcación consular de São Paulo indicándoles día, hora y documentación a presentar para efectuar dicha renovación.

MIEMBROS DEL CRE / SP - Gestión 2007/2010

Electos el 25/02/2007

ARTURO CHAO MACEIRAS – Presidente
JOSÉ MARÍA ALDARIZ GUTIERREZ – Secretario
CASTO VIEITEZ FERNÁNDEZ
JOAQUÍN BARRIO VÁZQUEZ
MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA
MANUEL ENRÍQUEZ CASAL
JOSÉ LUIZ GONZÁLEZ ALONSO
LUCIANO CARREIRO VICENTE
CAYO MIGUEL ÁNGEL MARTÍN CRISTOBAL
JOSÉ RODRÍGUEZ LIMERES
ROBERTO HERNANDO BARCO

MIEMBROS DEL CGCEE / Brasil - Gestión 2007/2010

Electos el 19/06/2007

CASTO VIEITEZ FERNÁNDEZ (CRE/SP)
JUAN ALVITE IGLESIAS (CRE/RJ)

Viajes a España de emigrantes mayores

-Estas ayudas se dirigen a facilitar a los españoles mayores que salieron de nuestro país y ahora son residentes en el exterior el reencuentro con la sociedad española así como el disfrute de los beneficios sociales existentes en España.

- Este Programa pretende facilitar el traslado a España y la estancia para participar en el Programa de Vacaciones para Mayores que lleva a cabo el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través del IMSERSO, por un periodo de 15 días, a disfrutar durante los doce meses siguientes a la presentación de la solicitud.

Podrán beneficiarse de estas ayudas los emigrantes españoles que sean:

- a) Pensionistas de jubilación, invalidez o viudedad, con más de 60 años cumplidos, del Sistema de Seguridad Social español o del Sistema de Seguridad Social de cualquier otro país, incluidos los beneficiarios de pensión asistencial por ancianidad.
- b) Mayores de 65 años residentes en el exterior.

Asimismo, podrán ser beneficiarios los cónyuges que convivan con las personas indicadas anteriormente o quienes no estando casados convivan como tales, siempre y cuando efectúen el viaje junto con el titular. En el caso de viudas o viudos, los mismos deberán cumplir los requisitos generales establecidos anteriormente, debiendo acreditarse, en todo caso, la condición de emigrante español.

-Plazo de presentación de solicitudes: 31 de agosto de 2007

Información en la Sección de Trabajo y Asuntos Sociales de España - Av. Paulista, 453-7º
São Paulo - (Metro Brigadeiro)
Tel: (11) 3285-6854

Consejo de Residentes Españoles (CRE)

Los Consejos de Residentes Españoles (CRE) son órganos consultivos de las Oficinas Consulares, que tiene atribuciones definidas por el Real Decreto 1339 de 1987, en las cuestiones de interés general para la comunidad española de residentes en su demarcación. Desarrollan sus actividades en materia de derechos civiles y laborales, acción educativa, social y cultural a favor de los españoles que integran dicha comunidad y su participación en todos los asuntos de su interés.

Los Consejeros Generales de la Emigración electos por los CRE, a través del Consejo General de la Emigración, han conseguido conquistas importantes para los españoles residentes en el exterior como las pensiones no contributivas, los viajes del IMSERSO, la extensión de los plazos de recuperación de nacionalidad, ayudas sanitarias, entre otras.

Entendemos que una postura constructiva y actuante del CRE puede y debe ampliar

aún más estas conquistas y nuestra disposición es la de trabajar incesantemente a favor de nuestra colectividad.

Para poner en práctica nuestro plan de trabajo necesitamos el apoyo y participación de toda la colectividad que nos dará fuerza de representación en defensa de los intereses de todos los españoles residentes en São Paulo y de sus descendientes, ante las autoridades consulares de nuestra Circunscripción.

Queremos ser un canal abierto de comunicación con los españoles y sus descendientes y asumimos el firme compromiso de mantenernos al tanto de todos los asuntos de interés de nuestra comunidad. Os informaremos sobre todos los proyectos y acuerdos que podemos firmar y recogeremos vuestras inquietudes para canalizarlas junto a las autoridades españolas, con el propósito de mejorar las condiciones de todos los españoles de la Circunscripción Consular de São Paulo.

Programa “Volver a las Raíces” de becas a riojanos y descendientes de riojanos residentes fuera de España para la realización de prácticas en empresas e instituciones riojanas

Objeto: Convocar becas para riojanos y descendientes de riojanos residentes fuera de España para la realización de prácticas en empresas e instituciones riojanas. Estas becas pretenden contribuir a dotar de experiencia profesional a estudiantes del último curso de enseñanzas universitarias, formación profesional o equivalente y titulados de los tres últimos cursos, facilitando la estancia para la realización de prácticas en empresas e instituciones de La Rioja durante dos meses.

Beneficiarios: Podrán acogerse a estas ayudas los estudiantes y titulados recientes que deseen adquirir experiencia profesional en empresas riojanas, que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser riojano o descendiente de riojanos.
- 2.- Tener más de 18 años y menos de 30.
- 3.- Residir fuera de España.
- 4.- Haber finalizado dentro de los tres últimos años estudios oficiales de Licenciatura, Diplomatura, Arquitectura, Ingeniería, Formación Profesional o equivalentes en

sus respectivos países, o hallarse cursando el último curso de los mismos. 5.- Poder incorporarse en las empresas e instituciones seleccionadas a partir del mes de enero del año en que se desarrollen las prácticas, por un periodo mínimo de dos meses. 6.- No haber sido beneficiario en ediciones anteriores del programa “Volver a las Raíces”

La cuantía máxima de la beca, sujeta a la correspondiente retención del I.R.P.F., será de 3.600 euros.

Información completa y el modelo de solicitud se puede obtener en: www.riojanos.org

Servicio de Acción Exterior y Cooperación al Desarrollo de La Rioja Tel. +34-9412.91371 volver.raices@larioja.org Fin de plazo: 13 de septiembre de 2007.

Emisión de la nueva libreta de pasaporte

El Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ha establecido un nuevo sistema de confección de pasaportes mediante el cual los Consulados Generales de España recogen los datos del solicitante y los envían por Internet a Madrid, donde se confeccionan las libretas y se envían a los Consulados Generales, quienes hacen entrega del documento a los interesados.

Debe resaltarse que con este procedimiento la entrega de pasaportes no será inmediata, sino que se demorará, previsiblemente, de dos a tres semanas.

El Consulado General de España en São Paulo encarece a los ciudadanos españoles para que tomen muy en cuenta el citado plazo y soliciten sus pasaportes con la antelación suficiente y con cita previa. Informaciones por el tel. (11) 3059.1803

Más Información en:

www.maec.es/Consulados/SaoPaulo/es/home

Fe de vida

Aquellas personas inscritas en el Consulado General que estén impedidas para desplazarse personalmente hasta el Consulado General de España en São Paulo, pueden solicitar la Fe de Vida necesaria para el cobro de pensiones utilizando uno de estos procedimientos:

Quienes residan en una localidad que cuente con Consulado Honorario de España, habrán de dirigir una carta al Cónsul General de España en São Paulo solicitando la Fe de Vida. Dicha carta habrá de ser acompañada de un certificado del Cónsul Honorario en que se atestigüe que el interesado se halla con vida y se ha presentado personalmente ante el Cónsul Honorario.

Quienes residan en una localidad en que no exista Consulado Honorario de España, o residiendo en São Paulo no puedan acudir personalmente, podrán solicitar también la Fe de Vida por carta dirigida al Consulado General de España en São Paulo, acompañada de un acta notarial (Declaração de Vida e Residencia) en que se de fe de que el interesado se encuentra con vida, así como la copia compulsada de un documento de identidad (D.N.I, o pasaporte en vigor)